



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS, EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE A ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL CURSO 2025-2026 EN LA PROVINCIA DE HUESCA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (BOE del 29 diciembre) en el capítulo I del Título II, dedicado al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, establece que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado” (art. 71.2).

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 4.1 que el Departamento competente en materia educativa garantizará la escolarización de todo el alumnado, especialmente el que presente necesidad específica de apoyo educativo, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Dicha escolarización se realizará en las condiciones adecuadas a sus necesidades y en el entorno menos restrictivo posible, preferentemente en centros ordinarios, y asumiendo los principios de normalización e inclusión. Por otra parte, en su artículo 11.7 se señala que en función de los recursos existentes para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado existen tres tipos de centro docente: ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial.

Asimismo, indica en su Art 8.1, que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado

Para cumplir este mandato, la planificación para el curso 2025-2026 exige que sean contempladas las siguientes situaciones en las que se hace necesaria la convocatoria de procedimiento para cubrir los siguientes puestos:

- I. Puestos PT en unidades de educación especial en Centros de Educación Infantil y Primaria.**
- II. Puestos PT en Centros de Educación Especial.**
- III. Puestos AL en Centros de atención preferente para alumnado con trastorno de espectro autista en aulas de atención preferente de autistas.**

Esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:



### **Primero.** Objeto.

Es objeto de esta resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2025-2026 y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I.

### **Segundo.** Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025-2026:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta. También podrán participar quienes tengan destino en otra Comunidad Autónoma. Podrá participar el personal funcionario con destino suprimido o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón. La adjudicación de las plazas convocadas se realizará en primer término a las personas solicitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón y, si fuese necesario por no cubrirse las vacantes, a las personas candidatas de otras Administraciones Educativas. La adjudicación final de cada una de las vacantes estará condicionada, en su caso, a que las Comunidades Autónomas de origen autoricen la comisión de servicios.
3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025-2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
4. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **Tercero.** Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida al Servicio Provincial de Educación de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día siguiente a su publicación se dispondrá de **cinco días hábiles** para la presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud, Anexo II, las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud conforme al Anexo II
2. Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el Anexo III Baremo de méritos. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
3. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito).
4. Un proyecto de una extensión máxima de 6 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en unidades de educación especial en centros ordinarios o en centros de educación especial, según el caso. En el proyecto se establecerán las bases de un plan de intervención con el alumnado, considerando especialmente los aspectos diferenciales asociados a las plazas que aparecen perfiladas. El solicitante elaborará un proyecto para una o para las dos modalidades a las que se refiere esta convocatoria.



#### En el proyecto se valorará:

- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Equidad e Inclusión.
- Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias)
- Propuesta de su intervención educativa, como tutor, especialista o apoyo en su caso, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a)
- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, Formación del profesorado, Tecnologías del aprendizaje, conocimiento y comunicación, trabajo con servicios externos.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico **diversidadupehuesca@aragon.es**, indicando en el asunto “**Comisión E.ESPECIAL**” o “**Comisión TEA**” con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

#### Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

Presidenta: La Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca o persona en quien delegue.

Vocales:

- Una persona inspectora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.
- Una persona asesora técnica docente de la Unidad de Programas Educativos de Huesca.
- El director/a de un Centro Educativo de la provincia de Huesca con Aulas de Educación Especial o Atención Preferente a Alumnado TEA o Centros de Educación Especial.
- Secretario: Personal funcionario del Servicio Provincial de Educación de Huesca con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine el Servicio Provincial.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se valorará en primer lugar el proyecto y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente.



**Quinto.** Lista provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán a al Servicio Provincial de Educación de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico [diversidadupehuesca@aragon.es](mailto:diversidadupehuesca@aragon.es), indicando en el asunto **“Comisión ED.ESPECIAL”** o **“Comisión TEA”** con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

**Sexto.** Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**Séptimo. Entrevista**

Las personas solicitantes admitidas serán convocadas, con la suficiente antelación, a través de la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) a una entrevista de selección, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

En caso de haber solicitado más de una plaza, la persona solicitante solo deberá realizar una entrevista. No podrá hacer uso de ningún medio o dispositivo tecnológico.

La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos, en ella la persona candidata expondrá ante la Comisión, en un plazo máximo de 10 minutos, la propuesta de intervención educativa del proyecto presentado. Acabada la exposición, las personas que componen la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la entrevista durante un tiempo máximo de 5 minutos.

Será necesario obtener al menos cuatro puntos en el apartado de proyecto y entrevista para proceder a la baremación del resto de méritos.



La selección del personal aspirante, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.

#### **Octavo.** Exposición de puntuaciones

Una vez asignadas las puntuaciones por la comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico **diversidadupehuesca@aragon.es**, indicando en el asunto “**Comisión E.ESPECIAL**” o “**Comisión TEA**” con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

#### **Noveno.** Resolución provisional

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico **diversidadupehuesca@aragon.es**, indicando en el asunto “**Comisión E.ESPECIAL**” o “**Comisión TEA**” con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

#### **Décimo.** Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos



121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**Undécimo.** Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES**

**CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PERFIL DE LA PLAZA</b>	<b>Nº PLAZAS DE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
CEE LA ALEGRÍA	MONZÓN	Alumnado con trastorno de conducta	2	PT
CEE LA ALEGRÍA	MONZÓN	Conocimiento de lenguaje de signos	1	PT

**UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Nº PLAZAS DE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
CEIP MARÍA MOLINER	FRAGA	1	PT
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	FRAGA	1	PT

**AULAS TEA**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Nº PLAZAS DE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
CEIP PEDRO I	BARBASTRO	1	AL



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2025-2026 – AULAS ED.ESPECIAL/CENTROS ED. ESPECIAL/AULAS TEA**

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre		DNI	
E-mail			
Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece		NRP	
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad		Provincia	

**SOLICITA** Participar para cubrir las plazas docentes de las siguientes especialidades:

Nº orden	ESPECIALIDAD DE LA PLAZA

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2025/2026?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2025/2026?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA**

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación "PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO". La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.



### ANEXO III.

### BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<b>Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u></b>	<b>Máx. 3 pts</b>	
1.1.- Como Docente en Centros de Educación Especial o Aula de Educación Especial o aula TEA amparados por la Administración Educativa, como funcionario de carrera o interino	0.50 pts/año	Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos Aula de Educación Especial (certificado de la Dirección del centro)
<b>Apartado 2: <u>Otras Titulaciones</u></b>	<b>Máx.2 puntos</b>	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Sociología o título de Grado equivalente.	0.50 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
2.3.- Por el título universitario oficial de Master relacionados con la especialidad de la plaza a la que se presenta. Por el estudio de segundos ciclos como Pedagogía, Psicopedagogía	0.50 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
2.4.- Por el Título de Diplomado en Audición y Lenguaje (si es distinto al de acceso al cuerpo).	0.35 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos.
<b>Apartado 3: <u>Formación permanente relacionada con alumnado de Educación Especial/Centros preferentes TEA</u></b>	<b>Máx 2 puntos</b>	
3.1.- Participación en actividades de Formación, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019, (Proyectos de Formación de Centros, seminarios, grupos de trabajo, Jornadas, talleres..), relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 1,5 pto.	Certificado de la formación por ambas caras o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación. Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.50 pts.	0,100 puntos por la participación en proyectos de innovación en el ámbito de la educación
3.3.- Actividades impartidas como ponente relacionadas directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 1 pto.	Certificado de la formación por ambas caras o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación Se valorará 0,05 puntos por cada hora como ponente



3.4.- Participación en actividades de Formación en materia de igualdad, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019, (Proyectos de Formación de Centros, seminarios, grupos de trabajo, Jornadas, talleres..)	Hasta 0,50 ptos.	Certificado de la formación por ambas caras o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación. Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente
<b>Apartado 4:</b> <u>Proyecto de actuación ajustado a las características del puesto.</u>	<b>Hasta 6 puntos</b> (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar el apartado 2.4 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.



**ANEXO IV**  
**RELACIÓN DE MÉRITOS**

<b>SOLICITANTE</b>		<b>NIF</b>	
--------------------	--	------------	--

**Observaciones:**

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en <https://educa.aragon.es/> las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
- Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados si es de consulta en PADDOC indicando el ID. del mérito o si se presenta documentación acreditativa

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)					Espacio reservado a la Administración
		FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
1.1						



2	OTRAS TITULACIONES Y PUBLICACIONES (Máximo 2 puntos)			Espacio reservado a la Administración
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	
2.1				
2.2				
2.3				
2.4				
3	Formación permanente relacionada con alumnado con situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar. (Máximo 2 puntos)			Espacio reservado a la Administración
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	
3.1				
3.2				
3.3				
3.4				
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN



RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS		(Máximo 7 puntos)	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	(Máximo 3 puntos)		
2	OTRAS TITULACIONES Y PUBLICACIONES	(Máximo 2 puntos)		
3	FORMACIÓN PERMANENTE	(Máximo 2 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS				

Firmado:

FECHA:

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

**DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA**